

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA

2025 - 2027



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA

Septiembre 2025





Ayuntamiento Constitucional de Ozumba 2025-2027

Plaza de la Constitución No.1,

Palacio Municipal

Ozumba, Estado de México.

C.P. 56800.

Teléfonos: (597) 97 6 01 04 / 97 6 28 14.

Dirección de Cultura

Septiembre 2025

Impreso y hecho en Ozumba, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. ANTECEDENTES	5
II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	6
III. ATRIBUCIONES	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
V. ORGANIGRAMA	10
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES	11
1. Dirección de Cultura	11
1.1 Coordinación de Talleres	12
VII. DIRECTORIO	14
VIII. VALIDACIÓN	15
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	16

PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido, el “Manual de Organización” de la Dirección de cultura, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta, precisando las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, facilitar el reclutamiento y selección de personal, orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas unidades administrativas, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Administración Pública Municipal de Ozumba, así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que la conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra.



I. ANTECEDENTES

Durante el periodo de la administración municipal 2016-2018, el área encargada de promover las actividades culturales y educativas se denominó Dirección de Cultura y Educación, desempeñando funciones enfocadas tanto al desarrollo cultural como a la formación académica.

Posteriormente, en la administración 2019-2021, esta dependencia adoptó el nombre de Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social, ampliando su ámbito de acción para incluir programas orientados al bienestar de la comunidad, además de conservar sus funciones originales.

Con el inicio de la administración 2022-2024, la estructura se reorganizó, y el área pasó a denominarse Coordinación de Cultura, concentrando sus esfuerzos exclusivamente en el ámbito cultural, con el objetivo de fortalecer las expresiones artísticas y preservar las tradiciones locales.

Finalmente, para el año 2025, se mantiene esta misma estructura y nomenclatura como Dirección de Cultura, consolidando su identidad y funciones dentro de la administración municipal.



II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal de Estado de México
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales
- Normas establecidas por la Secretaría de Cultura Federal
- Normas establecidas por la Secretaría de Cultura del Estado de México
- Bando Municipal de Ozumba Estado de México 2025



III. ATRIBUCIONES

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857

CAPÍTULO I

De los Derechos Humanos y sus Garantías Denominación del Capítulo

reformada DOF 10-06-2011

ARTICULO 4

PARRAFO DOCE

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Párrafo adicionado DOF 30-04-2009

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.- La Ley tiene por objeto:

- I. Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el



- territorio de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Establecer mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales;
 - III. Promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones;
 - IV. Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural;
 - V. Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales;
 - VI. Establecer las bases de coordinación entre Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural;
 - VII. Establecer mecanismos de participación de los sectores social y privado, y
 - VIII. Promover entre la población el principio de solidaridad y responsabilidad en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

BANDO MUNICIPAL DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO 2025

TITULO CUARTO

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO NOVENO DE LA CULTURA

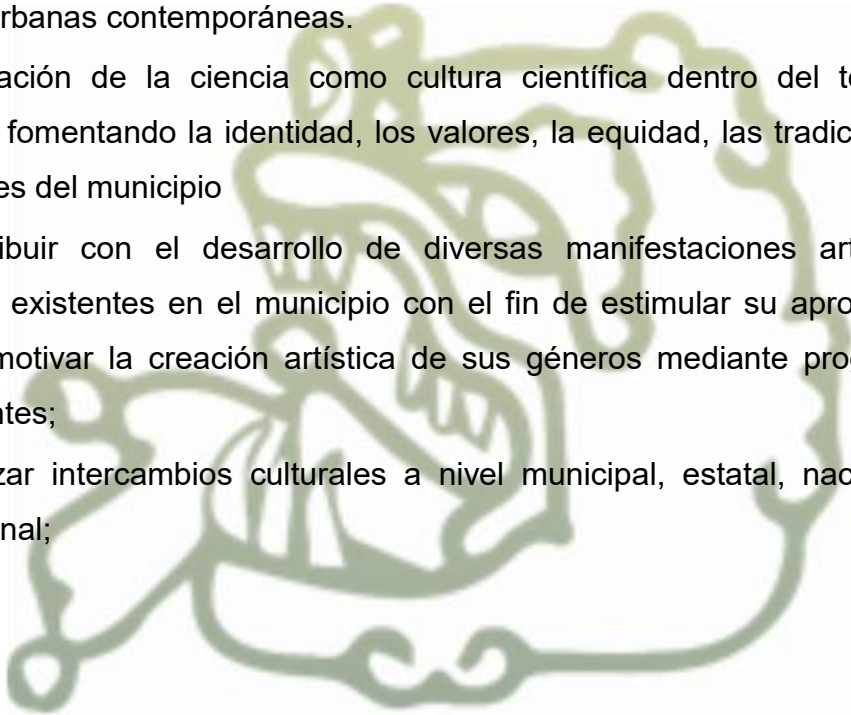
Artículo 47.- El Ayuntamiento con gran interés por la cultura en el Municipio promoverá actividades culturales para beneficio del Municipio por conducto de



la Coordinación de Cultura Municipal en coadyuvancia con la Secretaría de Cultura y turismo.

Artículo 48.- La Coordinación de Cultura se encargará de las siguientes actividades:

- I. Promover e impulsar el desarrollo de programas, proyectos relativos a la expresión artística, cultural de las manifestaciones antiguas y tradicionales y culturas urbanas contemporáneas.
- II. Divulgación de la ciencia como cultura científica dentro del territorio municipal fomentando la identidad, los valores, la equidad, las tradiciones y costumbres del municipio
- III. Contribuir con el desarrollo de diversas manifestaciones artísticas, culturales existentes en el municipio con el fin de estimular su apropiación social y motivar la creación artística de sus géneros mediante programas permanentes;
- IV. Realizar intercambios culturales a nivel municipal, estatal, nacional e internacional;

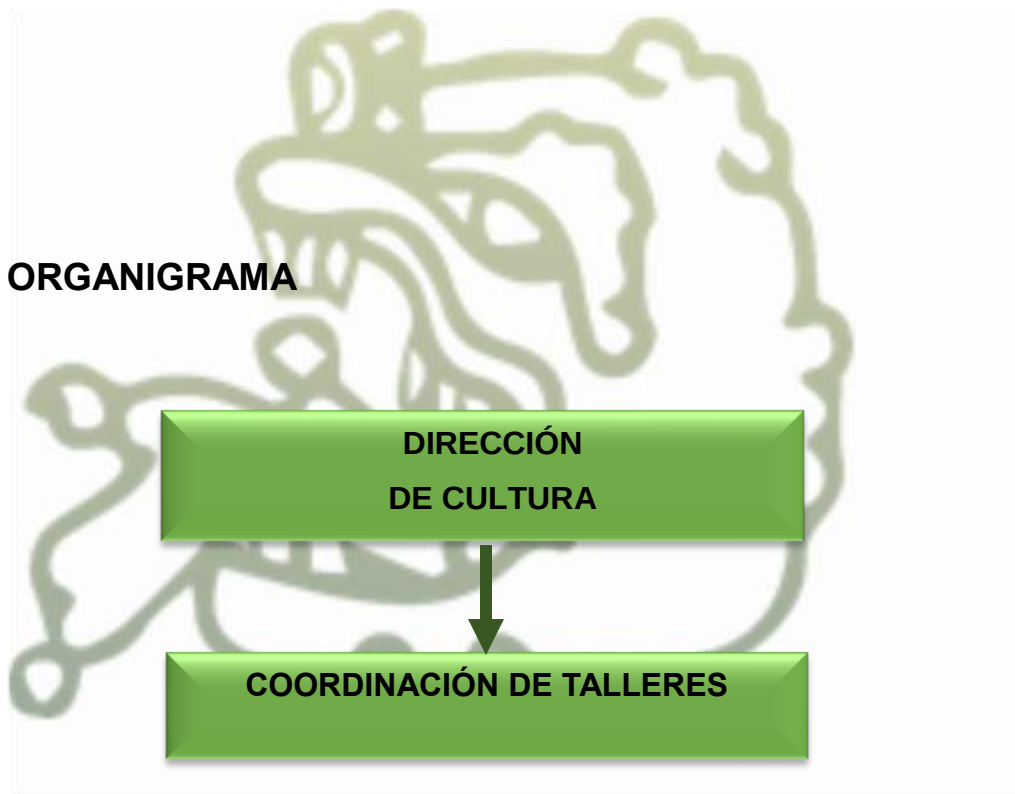


IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Cultura

1.1 Coordinación de Talleres

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

1. Dirección de Cultura

Objetivo

Coordinar eventos culturales y actividades que permitan difundir y desarrollar formación en materia cultural en el municipio y delegaciones, mediante la planificación, organización y control de las mismas y el seguimiento y aplicación de políticas y estrategias emanadas de la planificación cultural, así como las propias de la unidad.

Funciones

- Presentar con antelación la planificación de los eventos culturales en coordinación con las instancias superiores de la dependencia.
- Diseñar, planificar, coordinar, controlar y ejecutar las actividades de promoción, formación, extensión, investigación y apoyo a actividades propias del municipio, en relación con las diferentes áreas culturales.
- Planificar y coordinar actividades con instancias estatales gubernamentales, organizaciones civiles, fundaciones sociales y de iniciativa privada.
- Estructurar conjuntamente con otras áreas afines el objetivo a alcanzar dentro de las actividades culturales a desarrollar.
- Ejecutar el presupuesto y vigilar la disposición de los recursos para el mejor logro de los fines que se persiguen.
- Mantener contacto permanente con instancias estatales gubernamentales, organizaciones civiles, fundaciones sociales y de iniciativa privada a fin de desarrollar intercambios de toda índole que



optimicen la gestión cultural.

- Coordinar y tomar las decisiones conducentes a la consecución de convenios, intercambios y otras inter-relaciones en pro de los fines culturales a la coordinación de eventos en el municipio.
- Participar activamente en las reuniones ordinarias o extraordinarias en pro a la extensión cultural.
- Proyectar y representar a la coordinación ante instituciones oficiales y privadas, medios de comunicación y la comunidad en general.
- Emitir informes periódicos al superior inmediato sobre las actividades realizadas en la unidad a su cargo.
- Diseñar y coordinar actividades de proyección de la coordinación y su memoria.
- Elabora informe periódico de las actividades realizadas por parte de la Dirección de Cultura.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1 Coordinación de Talleres

Objetivo

Planear, organizar y supervisar la ejecución de talleres artísticos, culturales y comunitarios en el municipio de Ozumba, con el fin de fomentar la participación ciudadana, preservar las tradiciones locales y promover el desarrollo cultural y creativo de la población.



Funciones

- Diseñar y planificar la oferta de talleres culturales y artísticos de acuerdo con las necesidades, intereses y tradiciones del municipio.
- Coordinar la operación logística y administrativa de los talleres, incluyendo la gestión de espacios, materiales, horarios y grupos de trabajo.
- Fomentar la inclusión y participación de diversos sectores de la población (niñez, juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otros) en las actividades culturales.
- Supervisar y evaluar el desarrollo de los talleres, así como el impacto social y cultural generado, proponiendo mejoras cuando sea necesario.
- Promover la difusión de la oferta de talleres a través de medios digitales, impresos y redes comunitarias, para asegurar una amplia participación ciudadana.
- Impulsar la formación de grupos artísticos comunitarios que den continuidad a los procesos iniciados en los talleres y representen al municipio en eventos culturales.
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas, asociaciones civiles y organismos culturales para fortalecer los programas de formación artística y cultural.
- Organizar muestras, exposiciones y presentaciones que permitan a los talleristas compartir sus aprendizajes y creaciones con la comunidad.
- Preservar y difundir el patrimonio cultural de Ozumba, incorporando saberes y prácticas tradicionales en los contenidos de los talleres.



VII. DIRECTORIO

C.P RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LETICIA ARENAS GALVÁN
SINDICO MUNICIPAL

C. PABLO MARTINEZ PEREZ
PRIMER REGIDOR

C. DOMINGA SANCHEZ VALENCIA
SEGUNDO REGIDOR

LIC. RODOLFO SANDOVAL VALENCIA
TERCER REGIDOR

LIC. VERONICA CASTRO CASTILLO
CUARTO REGIDOR

LIC. SERGIO GONZALO BELLO YAÑEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. PAULETT YESICA ROLDAN LIMA
SEXTO REGIDOR

C. YARELI GONZALEZ SALAZAR
SEPTIMO REGIDOR

MTRO. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

P LIC. KARINA PORTUGUEZ CARMONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

MTRA. JOHANA ALHELI ROBLES VAZQUEZ
DIRECCIÓN DE CULTURA



VIII. VALIDACIÓN

**C.P RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OZUMBA
ESTADO DE MEXICO**

**MTRO. ANTONIO ELOY ARCE
VALDEZ
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE OZUMBA**

**P LIC. KARINA PORTUGUEZ
CARMONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.**

**MTRA. JOHANA ALHELI ROBLES
VAZQUEZ
DIRECTORA DE CULTURA**

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
SEPTIEMBRE 2025	Se elabora el Manual de Organización de la Dirección de Cultura. Con número de oficio de liberación 207C0318L/427/2025, por parte del IHAEM

